

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo señor Juez que se procederá a requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto que ordenó la notificación al demandado e impulse el proceso y el BANCO BAN100 contesto.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 3334

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00521-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS
Y LEGALES COOLEGALES

DEMANDADA: GLORIA DEL CARMEN RAMIREZ DE ARENAS

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es notificando al demandado o realizando las gestiones para que se materialicen las medidas cautelares.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente del BANCO BAN100, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario